



**CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2019
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 08:47 ocho horas con cuarenta y siete minutos del día 01 primero de abril del año 2019 dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en el edificio ubicado en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del año 2019 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.

II.- Revisión, Discusión y en su caso Aprobación de la Declaración de Inexistencia de Información, a la que hace referencia la solicitud de información identificada con el número de expediente DTB/2066/2019 folio infomex 01691819 en específico a *"...para solicitarles me informen si el Ayuntamiento de Guadalajara ha publicado NORMAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN y/o NORMAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LAS CONSTRUCCIONES, dado que no encuentro una reglamento de construcción del municipio y en el Reglamento de gestión del desarrollo urbano para el municipio de Guadalajara no se hace mención al asunto que pregunto. En el sitio web Dirección de Obras Públicas no hay ninguna mención a a las normas que solicito. La única referencia que encontré fue en la Gaceta Municipal (Suplemento. Tomo VI. Ejemplar 34. Año 100. 21 de diciembre de 2017), en el que se menciona a una Dirección de Resiliencia, encargada de publicar las normas técnicas de construcción y seguridad estructural de las construcciones."* (Sic)

1

III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Comité preguntó a los miembros presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por mayoría simple el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, Presidenta del Comité, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Síndico y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del año 2019 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara celebrada el día 01 primero de abril de 2019 dos mil diecinueve.



Secretaria Técnico del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2019 al encontrarse presente el quorum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, A LA QUE HACE REFERENCIA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DTB/2066/2019 FOLIO INFOMEX 01691819 EN ESPECÍFICO A "...PARA SOLICITARLES ME INFORMEN SI EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA HA PUBLICADO NORMAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O NORMAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LAS CONSTRUCCIONES, DADO QUE NO ENCUENTRO UNA REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO Y EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA NO SE HACE MENCIÓN AL ASUNTO QUE PREGUNTO. EN EL SITIO WEB DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS NO HAY NINGUNA MENCIÓN A A LAS NORMAS QUE SOLICITO. LA ÚNICA REFERENCIA QUE ENCONTRÉ FUE EN LA GACETA MUNICIPAL (SUPLEMENTO. TOMO VI. EJEMPLAR 34. AÑO 100. 21 DE DICIEMBRE DE 2017), EN EL QUE SE MENCIONA A UNA DIRECCIÓN DE RESILIENCIA, ENCARGADA DE PUBLICAR LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LAS CONSTRUCCIONES." (SIC)

2

La Secretaria Técnico hace del conocimiento de los demás integrantes del Comité que derivado de la notificación realizada respecto del Recurso de Revisión 871/2019, se requirió a Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar para que hiciera llegar la información correspondiente a la solicitud materia del recurso, sin embargo con fecha 27 de marzo del año 2019 dos mil diecinueve se recibió mediante oficio C.T.282/2019, manifestando lo siguiente:

"Me refiero a la admisión del recurso de revisión recibido en la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas a su cargo, con folio número 871/2019, que conoce el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Por lo que, a fin de que la Dirección a su cargo esté en posibilidades de rendir el informe de contestación en tiempo y forma, y para no vulnerar el derecho de acceso a la información pública señalado en el artículo 6° Constitucional y 78° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, informo lo siguiente:

Lo solicitado por el ciudadano (solicitud de origen) fue:

"Con un atento saludo, me comunico con ustedes para solicitarles me informen si el Ayuntamiento de Guadalajara ha publicado NORMAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN y/o NORMAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LAS CONSTRUCCIONES, dado que no encuentro una reglamento de construcción del municipio y en el Reglamento de gestión del desarrollo urbano para el municipio de Guadalajara no se hace mención al asunto que pregunto.

En el sitio web Dirección de Obras Públicas no hay ninguna mención a a las normas que solicito. La única referencia que encontré fue en la Gaceta Municipal (Suplemento. Tomo VI. Ejemplar 34. Año 100. 21 de diciembre de 2017), en el que se menciona a una Dirección de Resiliencia, encargada de publicar las normas técnicas de construcción y seguridad estructural de las construcciones.

Agradezco mucho su atención,".



A lo que esta Dirección, mediante oficio **C.T. 0205/2019**, respondió lo siguiente:

"Al respecto, le informo que actualmente la Dirección de Resiliencia se rige por el Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara, ya que en él se establecen las técnicas de construcción y seguridad estructural; normatividad que se encuentra publicada por el Ayuntamiento de Guadalajara, y podrá realizar la consulta bajo el siguiente enlace: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/reglamento/reglamento-org%C3%A1nico-del-municipio-de-guadalajara-0>".

Los puntos que esgrime el recurrente son los que siguen:

...En la respuesta recibida se me indica que la información que busco está en el Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara y se me ofrece una liga para su localización a través de Internet. Busqué el reglamento en el url proporcionado y lo encontré. Al dar lectura encontré que presenta reglas de construcción para el municipio y que hace referencia decenas de veces a las **NORMAS TÉCNICAS**, pero dichas normas nunca aparecen. Mi interés específico es por las Normas Técnicas Complementarias, actualizadas, mismas que solicito:

NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS para diseño por sismo de Guadalajara
NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS para diseño por viento de Guadalajara
NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS para diseño y construcción de cimentaciones para Guadalajara
NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS para diseño y construcción de estructuras de mampostería para Guadalajara...".

Ahora bien, después de un segundo análisis de la solicitud de información, motivo del presente, se ratifica y amplía la respuesta inicial.

Lo anterior, debido a que este Ayuntamiento **no ha aprobado ni publicado** alguna norma técnica en cuanto a seguridad estructural de las construcciones que manifiestan los artículos 190 y transitorio Quinto, de la publicación de la Gaceta Municipal: REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, AL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, AL REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (Suplemento. Tomo VI. Ejemplar 34. Año 100. 21 de diciembre de 2017), disponible en el siguiente enlace: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoVI Ejemplar34 Diciembre 21-2017.pdf>. Así como tampoco, normas técnicas complementarias para diseño por sismo de Guadalajara, normas técnicas complementarias para diseño por viento de Guadalajara, normas técnicas complementarias para diseño y construcción de cimentaciones para Guadalajara, ni normas técnicas complementarias para diseño y construcción de estructuras de mampostería para Guadalajara.

Cabe señalar que, lo anterior obedece a que no se ha asignado presupuesto para la Unidad de Planeación de la Dirección de Resiliencia.

Por último, le comento que actualmente, en lo que a seguridad estructural se refiere, esta dirección únicamente se rige por el Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara, ya que en él se establecen las técnicas de construcción y seguridad estructural; normatividad que se encuentra publicada por el Ayuntamiento de Guadalajara, y podrá consultar el siguiente enlace:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/reglamento/reglamento-org%C3%A1nico-del-municipio-de-guadalajara-0>

Lo anterior, con fundamento en el artículo 87.2 y 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus municipios y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

De lo anterior se desprende que en el Transitorio Quinto de las reformas al "REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, AL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, AL REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del año 2019 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara celebrada el día 01 primero de abril de 2019 dos mil diecinueve.



GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA REFORMAS AL REGLAMENTO” (Suplemento. Tomo VI. Ejemplar 34. Año 100. 21 de diciembre de 2017), Por lo cual se le concedió a la Dirección de Resiliencia un plazo no mayor a seis meses para emitir las normas técnicas aplicables en los procesos constructivos conforme a sus atribuciones. Normas que a la fecha no han sido publicadas.

Por lo anterior, se pone a consideración de las integrantes del Comité la Inexistencia de los documentos referidos y se reitera que el documento solicitado por medio de la solicitud de información inicial no existe.

Así pues conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 30 punto 1 fracción II y 86-Bis punto 3, de la Ley de Transparencia, se confiere al Comité de Transparencia la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis del tema en particular para que, en caso de ser viable, se reponga la información en el supuesto de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

Sin embargo, comenta el Comité, que en el caso en particular existe la imposibilidad material para generar la información solicitada, ya que no es posible ordenar que se genere el documento solicitado “*NORMAS TECNICAS DE CONSTRUCCIÓN y/o NORMAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LAS CONTRUCCIONES*” toda vez que dichas normas únicamente pudo haber sido generado por la Dirección de Resiliencia basado en su tecnicismo y conocimientos.

Por lo tanto reiterando que la información solicitada únicamente puede ser generada por la Dirección de Resiliencia que es el encargado de emitir las normas técnicas aplicables en los procesos constructivos conforme a sus atribuciones, de conformidad con lo previsto por el artículo 48.1 fracción X de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y habiendo los integrantes del Comité realizado previo a esta Sesión, todas las gestiones posibles y necesarias tendientes a corroborar la información, y analizadas las circunstancias de tiempo y modo, además aclarando que se carece de facultades o herramientas adicionales para cuestionar de alguna otra manera la búsqueda, se propone confirmar la inexistencia de la información solicitada.

El Comité analiza en conjunto dicha propuesta y realiza las preguntas pertinentes sobre su contenido. Habiendo respondido a los comentarios y preguntas del Comité, se lleva el tema a votación, resultando en lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.— *Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto. Se acordó de forma unánime se **APRUEBA CONFIRMAR** la **INEXISTENCIA** de la información relativa a: “...*NORMAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN y/o NORMAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LAS CONSTRUCCIONES*...”*

ACUERDO TERCERO.— *Se adjuntan a la presente, la respuesta emitida por la Dirección de Obras Públicas, oficio en donde se exponen de manera clara los criterios de búsqueda*



exhaustiva que se realizaron también por parte del área generadora, señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.

ACUERDO CUARTO.- *Se le notifica por medio de la presente, al integrante del Comité Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades en virtud de lo establecido en el artículo 86-Bis punto 3 fracción IV, para que, en su caso, y de existir presunta responsabilidad, se inicie el procedimiento de investigación administrativa que corresponda.*

IV.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, la Secretaria Técnico del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO QUINTO. *-Aprobación de forma **UNÁNIME** del punto tercero del Orden del día: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros aprueban su clausura a las 9:00 nueve horas del día 01 primero de abril del 2019 dos mil diecinueve.*

“2019, año de la igualdad de género en Jalisco”

PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA



Natalia Quiñonez Perez <nquinonez@guadalajara.gob.mx>

SEGUNDO ALCANCE 2066/2019 RR871/2019

Natalia Quiñonez Perez <nquinonez@guadalajara.gob.mx>

2 de abril de 2019, 17:53

Para: Carlos Rosas <carlosfernando.rosas@gmail.com>, pedro.rosas@itei.org.mx, michelle.martinez@itei.org.mx

Buen día se adjunta alcance de respuesta 2066/2019 de Recurso de Revisión 871/2019.

Lic. Natalia Quiñonez Pérez
Jefatura de Buenas Prácticas
Direccion de Transparencia y Buenas Prácticas
Belén 245 esquina Reforma, Zona Centro 44100
Teléfono 38183646
Ayuntamiento de Guadalajara

 **SEGUNDO ALCANCE 2066-2019.pdf**
4918K